NUMERO: (UNO – A) .- 0 001

CONTRATO DE RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, FUSION POR ABSORCIÓN, MODIFICACIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LAS COMPAÑÍAS PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. Y ESCANDAL OH DISCOTECA CIA. LTDA.-

CUANTIA : USD16.421,oo

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves dos de enero del año dos mil tres, ante mí Abogada MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece como única parte el señor **Roberto Antonio Delgado Alvarado**, por los derechos que en su calidad de Gerente General legalmente representa de las compañías PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. y ESCANDAL OH DISCOTECA CIA. LTDA. conforme lo acredita con las copias certificadas de los nombramientos que adjunta como documentos habilitantes de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, me

entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **Señora Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste el siguiente **contrato de resciliación de escritura pública, disolución anticipada, fusión por absorción, modificación del capital y reforma del estatuto social** de las compañías **PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. y ESCANDAL OH DISCOTECA CIA. LTDA.** de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el señor Roberto Antonio Delgado Alvarado en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de las compañías PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. y ESCANDAL OH DISCOTECA CIA. LTDA. conforme lo acredita con los nombramientos que adjunta. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse, quien así lo hace en la calidad en que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el primero de septiembre del mismo año de su otorgamiento, se

constituyó legalmente la Compañía PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA.- **DOS.-** La Junta General de Socios de PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA., celebrada el treinta de junio del año dos mil uno, resolvió la fusión de dicha Compañía con ESCANDAL OH DISCOTECA CIA. LTDA., modificar su capital social y reformar sus estatutos en los términos de la respectiva acta de Junta General.- **TRES.-** Con escritura pública autorizada por el señor Notario Cuarto del Cantón Manta el diecisiete de octubre del dos mil dos, inscrita el treinta y uno de diciembre del mismo año, PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. celebró el aumento de su capital y la consiguiente reforma estatutaria, con lo que quedó determinado su capital social en un monto de diez y seis mil doscientos veinte y un dólares de los Estados Unidos de América (USD16.221,oo), dividido en diez y seis mil doscientas veintiuna participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una.- **CUATRO.-** La Compañía ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Tercero de Manta, con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- **CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Manta el veintinueve de diciembre del dos mil,

inscrita con fecha catorce de mayo del dos mil uno, ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA. celebró la declaración de conversión expresa de su capital social, quedando fijado el mismo en un monto de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una.- **SEIS.-** La Junta General de socios de ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA. celebrada el treinta de junio del dos mil uno, resolvió la disolución de esta Compañía, a fin de fusionarla con PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. mediante su absorción por parte de esta última y el traspaso en bloque del patrimonio social de ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA., a la Compañía PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA.- **SIETE.-** Recogiendo las decisiones adoptadas por las Juntas Generales de Socios de las compañías ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA. y PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA., según lo referido en los Acápites Tres y Seis que anteceden, se celebró la escritura pública de aumento de disolución, fusión por absorción, modificación de capital y reforma del estatuto social de ambas empresas, autorizada por el señor Notario Cuarto del Cantón Manta, con fecha dos de julio del dos mil uno, instrumento público que fue puesto en conocimiento y estudio de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, como consecuencia de lo cual se motivaron varias observaciones de carácter técnico a dicho trámite.- **OCHO.-**

Finalmente, con el ánimo de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el organismo de control, las Juntas Generales de Socios de PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA y ESCANDAL OH DISCOTECA CIA. LTDA, individualmente en sesiones celebradas el treinta y uno de diciembre del dos mil dos, cuyas actas en copia certificada también se acompañan a este instrumento público, resolvieron ratificar la disolución de la segunda mediante la absorción de ésta por parte de la primera, el aumento del capital suscrito y pagado, y la reforma estatutaria de la compañía absorbente con las modificaciones allí señaladas, así como resciliar la escritura pública otorgada el dos de julio del dos mil uno por el señor Notario Cuarto de Manta, referida en el Acápite Séptimo que antecede.- **CLAUSULA TERCERA.- RESCILIACION.-** Por estos antecedentes, el señor Roberto Antonio Delgado Alvarado, en la calidad que comparece, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios de estas mismas empresas en sesiones del treinta y uno de diciembre del dos mil dos, tiene a bien resciliar y, por tanto, dejar sin efecto ni valor alguno, la escritura pública número mil cuatrocientos cuatro guión B (1.404-B), autorizada por el señor Notario Cuarto del Cantón Manta con fecha dos de julio del año dos mil uno, contentiva del contrato de disolución, fusión por absorción, modificación de capital y reforma del estatuto de las antes nombradas compañías.- **CLAUSULA CUARTA.- OBJETO.-** Como consecuencia de todo lo anterior, el compareciente, señor Roberto Antonio Delgado Alvarado, a

nombre y en legal representación de las compañías PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA y ESCANDAL OH DISCOTECA CIA. LTDA., dando cumplimiento a lo resuelto por las respectivas Juntas Generales de Socios de sus representadas, eleva a escritura pública las actas de las dos sesiones celebradas el treinta y uno de diciembre del dos mil dos, para cuyo efecto adjunta copias certificadas de las mismas, a fin de que formen parte integrante y consustancial de la presente escritura pública, juntamente con los balances cortados al día anterior al del otorgamiento de esta escritura, con lo cual quedan debidamente instrumentadas y formalizadas las siguientes resoluciones, conforme así lo declara el compareciente, señor Antonio Delgado Alvarado, en lo que a cada una de sus representadas les corresponde: **UNO.-** Disolver la Compañía ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA. y fusionarla con la Compañía PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA., mediante absorción de aquella por esta, de conformidad con lo establecido en el artículo trescientos treinta y siete, letra b) de la codificación a la Ley de Compañías en vigencia.- **DOS.-** Traspasar en bloque, a valor presente, el patrimonio social de ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA., a la Compañía PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA., sabiéndose que esta Compañía asume formalmente el pasivo de la primera en los términos del inciso segundo del artículo trescientos cuarenta y uno de la citada Ley de Compañías.- **TRES.-** Modificar el capital social

de la Compañía PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. en los términos establecidos en el acta de la Junta General de Socios de esta empresa celebrada el treinta y uno de diciembre del dos mil dos, esto es, aumentar su capital social en la suma de doscientos dólares americanos, provenientes del capital de la Compañía ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA. en razón de la fusión. En consecuencia, el capital total de la Compañía PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. queda fijado en la suma de USD16.421,00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 16.421 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una.- **CLAUSULA QUINTA.- EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE APORTACION.-** Por lo anterior, la Compañía PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. emitirá dieciséis mil cuatrocientos veinte y uno (16.421) nuevos certificados de aportación por un valor de un dólar americano cada uno, para entregarlos a los socios de dicha compañía, en proporción al capital aportado, y a las que les corresponda a los socios de la Compañía ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA. que pasan ahora a serlo de PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. en virtud de la fusión por absorción que es objeto de este contrato. Oportunamente deberán emitirse y entregarse los certificados de aportación correspondientes, y deberán eliminarse o anularse los que correspondan al actual capital de PLAYA MAR Y SOL

INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA.- **CLAUSULA SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia de las resoluciones que anteceden, se procede a reformar el estatuto social de la Compañía PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. de la siguiente manera: La **Cláusula Tercera** dirá: **"CLAUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto y podrá dedicarse indistintamente a una cualesquiera o todas de las siguientes actividades: La compra, venta, arrendamiento, permuta, consignación, comodato, administración, constitución de fideicomisos, comisión, anticresis, etc., de toda clase de bienes muebles, inmuebles declarados o nó como propiedad horizontal y de las partes que lo componen, locales comerciales, derechos y acciones inmobiliarios, vehículos, naves y embarcaciones de cualquier especie y tonelaje, títulos, acciones, valores, artículos de comercio en general. Podrá asimismo realizar la administración de centros nocturnos, organización y presentación de espectáculos a nivel nacional e internacional, casinos, bares, salas de recepciones, restaurantes y cualquier otra clase de actividades afines. Se dedicará también a la proyección, construcción y comercialización de edificaciones en propiedad horizontal o no, lotizaciones y/o urbanizaciones. Para el efectivo cumplimiento de este objeto la Compañía podrá ejecutar las siguientes actividades: la importación y comercialización de materia prima, de equipos, accesorios y maquinarias, de herramientas y de toda clase de bienes y servicios que tengan relación con los

siguientes áreas: ingeniería en todas sus áreas, arquitectura, electrónica, mecánica, electromecánica y/o decoración; maquinaria pesada y liviana, con sus partes, piezas, accesorios, repuestos y lubricantes; materiales, equipos, implementos y toda clase de instrumentos destinados para la construcción. A tal efecto podrá también realizar la identificación, planificación de proyectos destinados a la ejecución de sus obras necesarias, ya sean éstas directas, indirectas o conexas. Podrá asimismo realizar la representación, intermediación y/o el mandato, directamente o a través de terceros, de bienes propios y ajenos que se destinen a las actividades inicialmente mencionadas en esta cláusula , ya sea de manera comercial y/o por transferencia de acciones a valor nominal, a valor de libros o a valor de mercado. Podrá también asociarse con toda clase de empresas, nacionales o no, cuyas actividades se relacionen con el objeto principal de esta Compañía, pudiendo en fin ejecutar todos aquellos actos y contratos que se relacionen con su objeto específico, con el propósito de asegurar el pleno cumplimiento de tales objetivos sociales a los que se dedicará la Compañía. También podrá actuar como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, afines a la actividad que desarrolla la Compañía. Podrá en fin ejecutar todos aquellos actos y contratos que se relacionen con su objeto específico, con el propósito de asegurar el pleno cumplimiento de tales objetivos sociales a los que se dedicará la Compañía.- La **Cláusula Sexta** dirá: **"CLAUSULA SEXTA.- DEL**

CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de USD16.421,00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 16.421 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una." La **Cláusula Séptima** dirá: **"CLAUSULA SEPTIMA.- INTEGRACION, SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. que es de USD16.421,00 dólares de los Estados Unidos de América, se halla íntegramente suscrito y pagado de acuerdo con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL PROVENIENTE DE LA FUSION	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES Y PORCENTAJE
Héctor L. Delgado Alvarado	USD16.221,oo	USD16.221,oo	USD16.221,oo	16.221 98,7821 %
DELGADO TRAVEL CIA. LTDA.	USD 200,oo	USD 200,oo	USD 200,oo	200 1,2179 %
TOTAL	USD16.421,oo	USD16.421,oo	USD16.421,oo	16.421 100%

Las participaciones sociales han sido suscritas e íntegramente pagadas. Las participaciones que comprenden los aportes de capital serán iguales, acumulativas e indivisibles. Se podrán emitir certificaciones de aportación múltiples que amparen más de una participación y aún todas las que pertenezcan a un mismo socio, si así se lo solicitare, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados de aportación se entregarán al socio una vez que éste haya pagado la totalidad del

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA.

En la Avenida Segunda, entre las Calles Doce y Trece, de esta ciudad de Manta, a los 31 días de diciembre del año 2.002, siendo las 12H05, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. en el local donde funcionan sus oficinas en el quinto piso del edificio "Delgado Travel".-

Preside esta sesión el Sr. Antonio Delgado Alvarado en su calidad de Gerente General, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.-

En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la compañía. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la misma que es de $16.221,oo representado por el socio único Sr. Héctor Delgado Alvarado propietario de 16.221 participaciones de un dólar americano cada una, quien acude a esta sesión por representación convencional conferida al Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo, la misma que se manda agregar al expediente de esta sesión.-

El señor Presidente, una vez constatado que existe el correspondiente quórum de instalación, declara abierta la presente Junta General y pide que por Secretaría se ponga en conocimiento los temas a tratar en el siguiente Orden del Día:

1390141773001

PUNTO UNICO:	**Analizar las resoluciones adoptadas por la Junta General de esta compañía, en sesión del 30 de junio del 2001, en relación con el trámite de disolución, fusión por absorción, modificación y aumento de capital y la reforma de su estatuto social, para con la compañía Escandal Oh Discoteca Cia. Ltda.**

Conocido el tema a tratar, los asistentes a esta sesión aceptan reunirse en forma **universal** prescindiendo de la respectiva convocatoria al amparo de lo señalado por el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede al conocimiento y discusión del orden del día señalado.-

El señor Gerente General, en primer término, pide que por Secretaría se de lectura del Acta de Junta General de esta compañía, celebrada el 30 de junio del 2001, en que se conocieron aspectos inherentes a la fusión por absorción y otros actos conexos de **Escandal Oh Discoteca Cia. Ltda.** por parte de **Playa Mar y Sol Inmobiliaria Inmoplasol Cia. Ltda.**- Una vez cumplido dicho requerimiento, el señor Gerente General informa que en acatamiento de las decisiones adoptadas por la antes indicada Junta General del 30 de junio del 2001, se celebró la correspondiente escritura pública de disolución fusión por absorción, modificación del capital y reforma del estatuto social entre ambas empresas, ante el señor Notario Cuarto del Cantón Manta con fecha 02 de julio del 2002, así como, posterior a ello, se ingresó dicha escritura pública a conocimiento y revisión de la Superintendencia de Compañías, a consecuencia de lo cual, el organismo de control formuló varias observaciones de carácter técnico, no jurídico, a dicho trámite de fusión por absorción y demás actos conexos. Manifiesta, finalmente, el señor Gerente General

sobre la imperiosa necesidad que tiene esta compañía de concretar la fusión por absorción con **Escandal Oh Discoteca Cia. Ltda.**, por lo que tomando en consideración las observaciones formuladas por la Superintendencia de Compañías, pide que esta Junta ratifique las decisiones adoptadas por la Junta General celebrada el 30 de junio del 2001. Luego del análisis y deliberaciones del caso, esta Junta General resuelve por unanimidad ratificar las resoluciones tomadas por la Junta llevada a cabo el 30 de junio del 2001, de acuerdo con las siguientes decisiones:

PRIMERO: Resciliar la escritura pública No. 1.404 - B otorgada el 02 de julio del 2001, ante el Notario Cuarto de Manta, celebrada por el representante legal de las compañías absorbente y absorbida.

SEGUNDO: Fusionar a PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. con la compañía ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA. mediante absorción de la segunda por parte de la primera, de conformidad con lo establecido por el artículo 337, letra b) de la codificación de la Ley de Compañías.

TERCERO: Aceptar el traspaso en bloque, a valor presente, del patrimonio social de la compañía absorbida ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA. y en caso necesario hacerse cargo de pagar el pasivo de la antes nombrada Compañía absorbida, en los términos del inciso segundo del artículo 341 de la Ley de Compañías.

CUARTO: Aprobar el balance de la absorbente PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA., cortado al 31 de diciembre del 2002, y autorizar al Gerente de esta misma Compañía para que realice los ajustes del caso en dicho balance, ajustes que serán necesarios para formular el balance final cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, conforme lo prescribe el artículo 343 de la citada Ley de Compañías.

QUINTO: Aprobar un aumento del capital de PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA., en la suma de USD200,00 provenientes del capital social de la compañía ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA. en razón de la fusión. Como consecuencia de ello, el capital suscrito y pagado de PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. queda fijado en la suma total de **USD16.421,oo**, compuesto de la siguiente forma: **USD16.221,oo** que corresponde a su capital actual, y **USD200,oo** proveniente del capital de la compañía absorbida. El capital pagado de la compañía absorbente será distribuido entre sus socios a prorrata de sus participaciones en la misma.

SEXTO: Emitir 16.421 nuevos certificados de aportación de PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. por un valor de USD1,oo cada uno, para entregarlos a los socios de esta misma compañía en proporción a sus actuales participaciones, y a las que les correspondan a los socios de ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA. que pasan a serlo de PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. en virtud de la fusión por absorción de ésta a aquella.

Oportunamente deberán eliminarse o anularse los certificados de aportación que corresponden al actual capital de ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA.

SÉPTIMO: Reformar y ampliar el estatuto social de la compañía PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA., en los siguientes artículos: La **Cláusula Tercera** dirá: **"CLAUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto y podrá dedicarse indistintamente a una cualesquiera o todas de las siguientes actividades: La compra, venta, arrendamiento, permuta, consignación, comodato, administración, constitución de fideicomisos, comisión, anticresis, etc., de toda clase de bienes muebles, inmuebles declarados o no como propiedad horizontal y de las partes que lo componen, locales comerciales, derechos y acciones inmobiliarios, vehículos, naves y embarcaciones de cualquier especie y tonelaje, títulos, acciones, valores, artículos de comercio en general. Podrá asimismo realizar la administración de centros nocturnos, organización y presentación de espectáculos a nivel nacional e internacional, casinos, bares, salas de recepciones, restaurantes y cualquier otra clase de actividades afines. Se dedicará también a la proyección, construcción y comercialización de edificaciones en propiedad horizontal o no, lotizaciones y/o urbanizaciones. Para el efectivo cumplimiento de este objeto la Compañía podrá ejecutar las siguientes actividades: la importación y comercialización de materia prima, de equipos, accesorios y maquinarias, de herramientas y de toda clase de bienes y servicios que tengan relación con los siguientes áreas: ingeniería en todas sus áreas, arquitectura, electrónica, mecánica, electromecánica y/o decoración; maquinaria pesada y liviana, con sus partes, piezas, accesorios, repuestos y lubricantes; materiales, equipos, implementos y toda clase de instrumentos destinados para la construcción. A tal efecto podrá también realizar la identificación, planificación de proyectos destinados a la ejecución de sus obras necesarias, ya sean éstas directas, indirectas o conexas. Podrá asimismo realizar la representación, intermediación y/o el mandato, directamente o a través de terceros, de bienes propios y ajenos que se destinen a las actividades inicialmente mencionadas en esta cláusula, ya sea de manera comercial y/o por transferencia de acciones a valor nominal, a valor de libros o a valor de mercado. Podrá también asociarse con toda clase de empresas, nacionales o no, cuyas actividades se relacionen con el objeto principal de esta Compañía, pudiendo en fin ejecutar todos aquellos actos y contratos que se relacionen con su objeto específico, con el propósito de asegurar el pleno cumplimiento de tales objetivos sociales a los que se dedicará la Compañía. También podrá actuar como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, afines a la actividad que desarrolla la Compañía. Podrá en fin ejecutar todos aquellos actos y contratos que se relacionen con su objeto específico, con el propósito de asegurar el pleno cumplimiento de tales objetivos sociales a los que se dedicará la Compañía.- La **Cláusula Sexta** dirá: "**CLAUSULA SEXTA.- DEL CAPITAL** - El capital social de la compañía es de diez y seis mil

07

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

cuatrocientos veinte y uno (USD16.421,oo) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 16.421 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una.".- La **Cláusula Séptima** dirá: **"CLAUSULA SEPTIMA.- INTEGRACION, SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía INMOBILIARIA PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CIA. LTDA. que es de diez y seis mil cuatrocientos veinte y uno (USD16.421,oo) dólares de los Estados Unidos de América, se halla íntegramente suscrito y pagado de acuerdo con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL PROVENIENTE DE LA FUSION	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES Y PORCENTAJE
Héctor L. Delgado Alvarado	USD16.221,oo	USD16.221,oo	USD16.221,oo	16.221 98,7821 %
DELGADO TRAVEL CIA. LTDA.	USD 200,oo	USD 200,oo	USD 200,oo	200 1,2179 %
TOTAL	USD16.421,oo	USD16.421,oo	USD16.421,oo	16.421 100%

Las participaciones sociales han sido suscritas e íntegramente pagadas. Las participaciones que comprenden los aportes de capital serán iguales, acumulativas e indivisibles. Se podrán emitir certificaciones de aportación múltiples que amparen más de una participación y aún todas las que pertenezcan a un mismo socio, si así se lo solicitare, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados de aportación se entregarán al socio una vez que éste haya pagado la totalidad del capital por él suscrito, en caso de aumento de capital de la Compañía."

Eliminar las Cláusulas **Décima Cuarta -DEL COMISARIO-** y **Décima Sexta** del estatuto social de la compañía absorbente.-

OCTAVO: Facultar al señor Gerente General de la compañía para que ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que sean necesarios para la cristalización de las decisiones que anteceden.-

Una vez conocidos y tratados todos los temas señalados en el Orden del Día, el señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de la respectiva acta. Reinstalada la sesión se procede a la lectura del acta elaborada, la misma que se la aprueba en su integridad en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta sesión, firmando para constancia los presentes en la misma.- (FDO.) **ANTONIO DELGADO ALVARADO**, GERENTE GENERAL.- (FDO.) **HECTOR DELGADO ALVARADO,** REPRESENTADO POR EL Dr. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO.- FDO.) **Dr. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO,** SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.---- CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Manta, diciembre 31 del 2.002.

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo,
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.-

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
ESCANDAL OH DISCOTECA CIA. LTDA.

En la Avenida Segunda, entre las Calles Doce y Trece, de esta ciudad de Manta, a los 31 días de diciembre del año 2.002, siendo las 13H05, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **ESCANDAL OH DISCOTECA CIA. LTDA.** en su establecimiento comercial ubicado en el subsuelo del edificio "Delgado Travel".- Por ausencia del titular, preside esta sesión el Sr. Antonio Delgado Alvarado en su calidad de Gerente General, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la compañía. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la misma que es de $200,oo representado por su único socio, la compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA. presente en este acto a través de su Gerente General Sr. Antonio Delgado Alvarado, quien es propietaria de 200 participaciones de un dólar americano cada una en el capital social de **ESCANDAL OH DISCOTECA CIA. LTDA.**- El señor Presidente, una vez constatado que existe el correspondiente quórum de instalación, declara abierta la presente Junta General y pide que por Secretaría se ponga en conocimiento los temas a tratar en el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNICO:	**Analizar las resoluciones adoptadas por la Junta General de esta compañía, en sesión del 30 de junio del 2001, en relación con su disolución mediante la fusión por absorción por parte de la compañía Playa Mar y Sol Inmobiliaria Inmoplasol Cia. Ltda.**

Conocido el tema a tratar, los asistentes a esta sesión aceptan reunirse en forma **universal** prescindiendo de la respectiva convocatoria al amparo de lo señalado por el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede al conocimiento y discusión del orden del día señalado.- El señor Gerente General, en primer término, pide que por Secretaría se de lectura del Acta de Junta General de esta compañía, celebrada el 30 de junio del 2001, en que se conocieron aspectos inherentes a la disolución mediante la fusión por absorción de **Escandal Oh Discoteca Cia. Ltda.** por parte de **Playa Mar y Sol Inmobiliaria Inmoplasol Cia. Ltda.**- Una vez cumplido dicho requerimiento, el señor Gerente General informa que en acatamiento de las decisiones adoptadas por la antes indicada Junta General del 30 de junio del 2001, se celebró la correspondiente escritura pública de disolución, fusión por absorción, modificación del capital y reforma del estatuto social entre ambas empresas, ante el señor Notario Cuarto del Cantón Manta con fecha 02 de julio del 2002, así como, posterior a ello, se ingresó dicha escritura pública a conocimiento y revisión de la Superintendencia de Compañías, a consecuencia de lo cual, el organismo de control formuló varias observaciones de carácter técnico, no jurídico, a dicho trámite. Manifiesta, finalmente, el señor Gerente General sobre la imperiosa necesidad que tiene esta compañía de concretar su disolución mediante la fusión por absorción por parte de **Playa Mar y Sol Inmobiliaria Inmoplasol Cia. Ltda.**, por lo que tomando en consideración las observaciones formuladas por la Superintendencia de Compañías, pide que esta Junta ratifique las decisiones adoptadas por la Junta General celebrada el 30 de junio del 2001. Luego del análisis

08

y deliberaciones del caso, esta Junta General resuelve por unanimidad ratificar las resoluciones tomadas por la Junta llevada a cabo el 30 de junio del 2001, de acuerdo con las siguientes decisiones:

PRIMERO: Resciliar la escritura pública No. 1.404 - B otorgada el 02 de julio del 2001, ante el Notario Cuarto de Manta, celebrada por el representante legal de las compañías absorbente y absorbida.

SEGUNDO: Disolver a la compañía ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA., y proceder a su fusión con la compañía PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. mediante la absorción de la primera por parte de la segunda, de conformidad con lo establecido por el artículo 337, letra b) de la codificación de la Ley de Compañías.

TERCERO: Autorizar el traspaso en bloque, a valor presente, del patrimonio social de la compañía absorbida ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA., sabiéndose que la compañía absorbente, esto es PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA., asumirá el pasivo de la absorbida, en los términos del inciso segundo del artículo 341 de la Ley de Compañías.

CUARTO: Aprobar el balance de la compañía ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA., cortado al 31 de diciembre del 2002, y autorizar al Gerente de la misma para que realice los ajustes del caso en dicho balance, ajustes que serán necesarios para formular el balance final cortado al día anterior de aquél en el que se otorgue la escritura de fusión por absorción, conforme lo prescribe el artículo 343 de la citada Ley de Compañías.

QUINTO: Autorizar la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA., a fin de que su único socio la compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA., reciba en canje el(los) nuevo(s) certificado(s) de aportación que emitirá y entregará la empresa PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. en proporción a su capital aportado.

SEXTO: Aceptar el estatuto de la compañía absorbente PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA., el mismo que regirá en adelante.

OCTAVO: Autorizar al señor Gerente General de ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA. para que juntamente con el representante legal de la compañía PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA celebre la respectiva escritura pública de disolución anticipada, fusión por absorción y más actos conexos, y para que obtenga su aprobación e inscripción de conformidad con la normativa pertinente.-

Una vez conocidos y tratados todos los temas señalados en el Orden del Día, el señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de la respectiva acta. Una vez reinstalada la sesión se procede a la lectura del acta elaborada, la

misma que se la aprueba en su integridad en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta sesión, firmando para constancia los presentes en la misma.- (FDO.) **ANTONIO DELGADO ALVARADO,** GERENTE GENERAL.- (FDO.) **DELGADO TRAVEL CIA. LTDA.** REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL Sr. ANTONIO DELGADO ALVARADO.- FDO.) **Dr. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO,** SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.-

---

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Manta, diciembre 31 del 2.002

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

INMOBILIARIA PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CIA. LTDA.

BALANCE GENERAL [illegible]

ACTIVO

ACTIVO [illegible]	0 010
Caja	120,00
Bancos	268.555,34
Cuentas por Cobrar	99.908,14
(Provisión Cuentas Incobrables)	3.150.59
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**365.432,89**
Terrenos	62.192,54
Edificios	436.608,79
Muebles y enseres	68.201,49
	567.002,82
Depreciación Acumulada	299.645,91
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	**267.356,91**

ARIA PRIMERA DEL [illegible]

INMOBILIARIA PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CIA. LTDA.

ACTIVO DIFERIDO

Gastos de Constitución y Organización	62.026,75
Amortización acumulada	46.888,99
TOTAL ACTIVO DIFERIDO NETO	**15.137,76**

0 311

Pagos anticipados	21.523,31
TOTAL PAGOS ANTICIPADOS	**21.523,31**
TOTAL ACTIVO	**669.450,87**

Cuentas por pagar	183.474,78
Provisiones beneficios sociales	3.557,95
Provisiones servicios básicos	100.338,79
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**287.371.52**

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

INMOBILIARIA PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CIA. LTDA.

PASIVO A LARGO PLAZO	82.148,14
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	**82.148,14**

0 012

PATRIMONIO

Capital social	16.221,00
Reservas	264.212,72
Utilidades acumuladas	15.409,41
Utilidad o pérdida del ejercicio	4.088,08
TOTAL PATRIMONIO	**299.931,21**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**669.450,87**

Antonio Delgado A
GERENTE GENERAL

Rosa Molina Molina
CONTADORA GENERAL
REG.CONT.#0.27331

ESCANDAL OH DISCOTECA CIA. LTDA.

BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre de 2002

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE	0 013
Caja	20,00
Cuentas por Cobrar	19.251,98
(Provisión Cuentas Incobrables)	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**19.271,98**
Muebles y enseres	43.259,09
Equipos de Sonido	9.469,03
Equipos de Computación	1.004,31
	53.732,43
Depreciación Acumulada	42.536.68
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	**11.195,75**
Gastos de Adecuación e Instalación	74.560,91
Amortización acumulada	74105,65

ARIA PRIMERA DEL CANTON

ESCANDAL OH DISCOTECA CIA. LTDA.

TOTAL ACTIVO DIFERIDO NETO	**455,26**

OTROS ACTIVOS

Pagos anticipados	1.528,62
TOTAL PAGOS ANTICIPADOS	**1.528,62**
TOTAL ACTIVO	**32.451,61**

Cuentas por pagar	4.125,79
Cheques girados y no cobrados	68,74
Varios	9448,70
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**13.643,23**

PASIVO A LARGO PLAZO	5.981,23
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	**5.981,23**

ARIA PRIMERA DE
ANTA ECUADOR

ESCANDAL OH DISCOTECA CIA. LTDA.

PATRIMONIO

Capital social	200,00
Reservas	60.873,08
Pérdidas acumuladas	57.760,77
Utilidad o pérdida del ejercicio	359,70
Aportes futuras capitalizaciones	9.155,14
TOTAL PATRIMONIO	**12.827,15**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**32.451,61**

215

Antonio Delgado A
GERENTE GENERAL

Rosa Molina Molina
CONTADORA GENERAL
REG. CONT#0.27331

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
SANTA ECUADOR

INMOBILIARIA PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CIA.LTDA.
ESCANDAL OH DISCOTECA CIA. LTDA.

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS al 31 de Diciembre de 2002

ACTIVO	0 016
ACTIVO CORRIENTE	
Caja	140,00
Bancos	268.555,34
Cuentas por Cobrar	100.022,14 → 189160,12
(Provisión Cuentas Incobrables)	3.150.59
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**365.566,89**
Terrenos	62.192,54
Edificios	436.608,79
Muebles y enseres	111.460,58
Equipos de Sonido	9.469.03
Equipos de Computación	1.004,31
	620.735,25
Depreciación Acumulada	342.182.59
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	**278.552,66**
Gastos de Constitución y Organización	62.026,75
Gastos de Adecuación e Instalación	74.560,91
	136.587,66

ARIA PRIMERA DEL CANTON

INMOBILIARIA PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CIA.LTDA.
ESCANDAL OH DISCOTECA CIA. LTDA.

Amortización acumulada	
Gastos de Constitución y Organización	46.888,99
Gastos de Adecuación e Instalación	74.105,65
TOTAL ACTIVO DIFERIDO NETO	**15.593,02**
Pagos anticipados	23.051,93
TOTAL PAGOS ANTICIPADOS	**23.051.93**
TOTAL ACTIVO	**682.764,50**
Cuentas por pagar	168.462,59
Cheques girados y no cobrados	68,74
Provisiones beneficios sociales	3.557,95
Provisiones servicios básicos	100.338,79
Varios	9.448.70
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**281.876,77**
PASIVO A LARGO PLAZO	88.129,37
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	**88.129,37**

ARIA PRIMERA DEL CANTON
ECUADOR

INMOBILIARIA PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CIA.LTDA.
ESCANDAL OH DISCOTECA CIA. LTDA.

PATRIMONIO

Capital social	16.421,00
Reservas	325.085,80
Pérdidas acumuladas	57.760,77
Utilidades acumuladas	15.409,41
Utilidad o pérdida del ejercicio	4.447,78
Aportes futuras capitalizaciones	9.155,14
TOTAL PATRIMONIO	**312.758,36**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**682.764,50**

Antonio Delgado A
GERENTE GENERAL

Rosa Molina Molina
CONTADORA GENERAL
REG. CONT#0.27331

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA ECUADOR

INMOBILIARIA PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CIA.LTDA.
ESCANDAL OH DISCOTECA CIA. LTDA.

ASIENTO DE ELMIMINACION DE OPERACIONES ENTRE COMPAÑIAS

DB	2.1.01.04.09	CUENTAS POR PAGAR DISCOTECA	$ 19.137,98	
CR	1.3.1.04.006	CUENTAS POR COBRAR INMOPLAZOL		$19.137,98

Para eliminar cuentas por cobrar y por pagar entre compañías al 31 de Diciembre de 2002.

INMOPLASOL
Playa Mar y Sol Inmobiliaria Cia. Ltda.

Manta, 28 de agosto del 2002

Señor
ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO
Ciudad.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía **PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA.** en sesión celebrada el veinte y ocho de agosto del 2002 tuvo a bien reelegirlo en calidad de **Gerente General** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el periodo de DOS AÑOS a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjunta con el Presidente de la misma, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro competente.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir constan señalados en el Artículo Decimo Primera de los estatutos de la compañía.

PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el 23 de agosto de 1988, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 01 de septiembre de 1988.

Muy atentamente,

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
Secretario ad-hoc de la sesión

REGISTRO MERCANTIL MANTA

Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha ut supra.

Roberto Antonio Delgado Alvarado
Nacionalidad: ecuatoriano
Ced. Identidad No. 090007621-7
Dirección: Calle 12 y Av. 2da. Manta.

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 523
Repertorio No 959
Fecha: Septiembre 12 del 2002

Abgdo. Rocío Alarcón Ceballos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

Escandal-oh Discoteca Cia. Ltda.

Señor
ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO
Ciudad

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía **ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA.** en sesión celebrada el veinte y ocho de agosto del 2001 tuvo a bien reelegirlo en calidad de **Gerente** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el periodo de DOS AÑOS a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro competente.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir constan señalados en el Artículo Décimo Cuarto de los estatutos de la compañía.

ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el 15 de diciembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 08 de febrero de 1994.

Muy atentamente,

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
Secretario ad-hoc de la sesión

En esta misma ciudad y fecha acepto la designación que antecede.

Roberto Antonio Delgado Alvarado
Nacionalidad: ecuatoriano
Céd. identidad No. 090007621-7
Dirección: Calle 12 y Av. 2da. Manta.

capital por él suscrito, en caso de aumento de capital de la Compañía." Eliminar la **Cláusula Décima Cuarta -DEL COMISARIO-** y la **Cláusula Décima Sexta** de los estatutos sociales de Inmobiliaria.- **CLAUSULA SEXTA.-** El señor Antonio Delgado Alvarado, en la calidad que comparece, a fin de dar cumplimiento al mandato reglamentario señalado por el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero punto uno punto uno del veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres dictada por la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento que el capital social de la Compañía PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. se encuentra correctamente establecido de acuerdo a lo resuelto en el acta de Junta General de Socios cuya copia certificada se agregado, en que se resolvió, entre otros aspectos, la modificación y aumento de capital de la Compañía, a cuya autenticidad se remite en caso necesario.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de rigor que aseguren la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí la Notario de principio a fin. en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA ECUADOR

Roberto Antonio Delgado Alvarado

GERENTE GENERAL

PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA.

C. C. 090007621-7

Roberto Antonio Delgado Alvarado

GERENTE GENERAL

ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA.

C. C. 090007621-7

NOTARIA PRIMERA.

María L. Cedeño Ruas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA ECUADOR

María L. Cedeño Ruas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

12

DOY FE: A1---

márgen de la escritura No UNO-A, de fecha dos de Enero del dos mil tres, dice: Con ésta fecha queda aprobada la RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA, DISOLUCIÒN ANTICIPADA, FUSION POR ABSORCION, MODIFICACION DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LAS COMPAÑIAS PLAYA MAR Y SOL INMOBIIARIA INMOPLASOL C.L. Y ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA LTDA, mediante Resolución No 03-P-00187, de fecha 12 de Junio del 2003, autorizada por el Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo.- DOY FE.- Manta, 9 de Julio del 2003

Notaría Primera

MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura publica de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C, LTDA.", otorgada ante mi, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 03-P-DIC-00187, dictada por JORGE FEDERICO INTRIAGO A., INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, de fecha doce de junio del dos mil tres, quedando anotada al margen de la constitución, la RESCILIACION DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA, FUSION POR ABSORCION, MODIFICACIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- Guayaquil, Julio dieciocho del dos mil tres.

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que al márgen de la Matríz de la Escritura No.712 de fecha Diciembre 15 de 1993 de esta Notaría hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No. 03.P.DIC.00187 de fecha 12 de Junio del año 2003, autorizada por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo, queda aprobada la RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA, DISOLUCION ANTICIPADA, FUSION POR ABSORCION, MODIFICACION DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de las Compañías " PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C.L. y " **SCANDAL - OH DISCOTECA CIA. LTDA.** ".- Manta, Julio 21 del año 2003.- EL NOTARIO.-

ABOGADO
...l Gonzál... Melgar
...IO PUB... TE...
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADO

Abg Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DEJO INS.

...ISTRO MERCANT...

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE ***RESCILIACION, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, FUSION POR ABSORCIÓN, MODIFICACIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LAS COMPAÑIAS : PLAYA MAR Y SOL, INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. Y ESCANDAL-OH DISCOTECA CIA. LTDA.*** *" EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO* ***QUINIENTOS NUEVE (509)*** *Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO* ***UN MIL CINCUENTA*** *(**1.050**) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCIÓN PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN Nº* ***03.P.DIC.00187*** *DE FECHA :* ***DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES****, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO POR EL SEÑOR ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA " **PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA** " DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE FUSION POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESCANDAL-OH CIA. LTDA. MODIFICACIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON , ABG. MARIA LINA CEDEÑO RIVAS , EL DIA DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRES.- TAMBIEN HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA* ***ESCANDAL-OH CIA. LTDA.*** *", DEL OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y CANCELACION DE ESTA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA ANTEDICHA RESOLUCIÓN, EXPEDIDA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.*

MANTA, 14 DE AGOSTO DEL 2.003

REGISTRO MERCANTIL MANTA

Ab. Rocio Alarcón C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA